



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado promulgado el 07 de Febrero de 2009, establece un régimen político y administrativo con autonomías, de donde forma parte las Entidades Territoriales Autónomas Municipales, en el Estado Plurinacional de Bolivia.

El Artículo 283 de la CPE, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales, están constituidos por un Concejo Municipal con facultades deliberativas, fiscalizadoras y legislativas en el ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o Alcalde Municipal.

La Constitución Política del Estado en el Art. 302, otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Municipales; el numeral 2 dispone la facultad de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción (municipal). El numeral 42, da la atribución de planificar el desarrollo municipal en concordancia con la planificación Departamental y Nacional.

El Art. 306-I de la CPE, dispone que el modelo económico boliviano es plural, orientado a mejorar la calidad de vida y del vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. Así mismo el párrafo I del Artículo 321 de la Norma Fundamental, dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

El Art. 321-I de la CPE, determina que la administración económica y financiera del Estado y de las entidades públicas, se rige por su presupuesto. Párrafo II, dice que todo proyecto de Ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión.

El Art. 102 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, regula que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas, se ejecutarán según lineamientos de sostenibilidad financiera para la prestación de los servicios públicos, verificando que la programación operativa y estratégica plurianual esté enmarcado en la disponibilidad efectiva de recursos, con autonomía financiera, equidad, solidaridad, coordinación, lealtad institucional y asignación de recursos suficientes para eliminar desigualdades sociales de género y erradicar la pobreza.

En el Art. 113 de la Ley N° 031, declara que la administración pública de las entidades territoriales autónomas, se rigen por normas de gestión pública en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. Que las entidades territoriales autónomas, deben utilizar el sistema oficial de información fiscal autorizado por el Ministerio responsable de las finanzas públicas.

El Art. 114-II de la Ley N° 031, dispone, que "los procesos presupuestarios en las entidades territoriales autónomas están sujetos a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

La Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178, regula que las entidades públicas, donde se incorpora a los gobiernos municipales, deban programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, programas, prestación de servicios y los proyectos del sector público.

La Ley N° 2042, Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, dispone el objeto de establecer normas generales que rige el proceso de administración presupuestaria en cada ejercicio fiscal desde el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, en la ejecución presupuestaria.

El Art. 4 de la Ley de Administración Presupuestaria, señala que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetarán a procedimientos legales aplicables en cada partida. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

El D.S. N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, donde el Artículo 16, sobre las modificaciones presupuestarias facultadas para la aprobación mediante norma de cada entidad, dispone:

- I. "Presupuesto adicional"
- a) "De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, de gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones no contempladas en el Presupuesto General del Estado".
- b) "Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas".

"El saldo de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a normativa vigente".

La Directora Municipal de Finanzas presenta Informe Técnico GAMY-DAF-Of N° 019/2025 de 26 de febrero de 2025, para la INSCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTIÓN 2025 CON SALDOS CAJA BANCOS, monto de Bs.- 14.777.639,96 (Catorce Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 96/100 Bolivianos), de acuerdo a los Proyectos detallado por fuente y financiamiento.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2025, delibero y aprobó el Informe Conjunto N°048/2025 en consecuencia, la Presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de Ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

000697

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

DECRETA:

INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2025 CON SALDOS CAJA LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCION DE RECURSOS PARA BANCOS.

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2025

ARTICULO 1 (Objeto).- Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCION DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2025 CON SALDOS CAJA BANCOS, en base al Informe Técnico GAMY-DAF-OF N° 019/2025 de 26 de febrero de 2025, documento que forma parte de la presente Ley Autónoma Municipal de acuerdo a los cuadros que se expone que se extrae del Informe Técnico Financiero:

Ent	FF	Org	Rubro	TRF	RUBRO	MONTO
					ACREEDORES	76.187,94
1712	41	113	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	5.990.128,85
1712	41	119	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	1.871.328,73
1712	41	121	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	484.098,77
1712	41	111	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	1.258.459,03
1712	20	210	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	3.081.543,22
1712	87	230	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	129.869,80
1712	20	230	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	846.577,93
1712	42	220	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	881.780,24
1712	42	230	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	48.594,07
1712	44	551	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	109.071,38
					TOTAL	14.777.639,94



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

INCREMENTO DE GASTOS						SALDOS CAJA BANCOS GESTION 2025						
Ent	DA	UE	Prog	Proy	Fin. Fun	FF	Org	Obj	TRF	TI	Descripción del Programa, Proyecto y Actividad	Monto (Bs)
1712	01	01					87	230			ACREEDORESS	76.187,94
1712	01	01					42	220				129.869,80
1712	01	01					42	230				881.780,24
1712	01	01					44	551				26.449,91
1712	01	01					41	119				109.071,38
1712	01	01					41	121				1.668.105,31
1712	01	01					41	113				248.438,57
1712	01	01	970	0000	2		41	111			PROYECTOS Y ACTIVIDADES COMPROMETIDOS	429.645,85
1712	01	01	970	0000	42		20	210			PROYECTOS PARA COMUNIDADES - EXPLOTACION DE ARIDOS	1.228.649,03
1712	01	01	970	0000	43		41	113			CONTRAPARTE CONST. PUENTE VEHICULAR RIO COLORADO Y PINAYA CENTRAL CONDOR	882.714,21
1712	01	01	970	0000	44		41	113			CONTRAPARTE CONST. UNIDAD EDUCATIVA SANTA CRUZ DE	306.694,76
1712	01	01	970	0000	45		41	113			CONTRAPARTE CONST. UNIDAD EDUCATIVA ALIANZA NORTE	244.030,00
1712	01	01	100	0000	13		20	210			FORTALECIMIENTO EN LA CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA RABIA Y GANGRENA	338.396,00
1712	01	01	100	0000	19		20	210			FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL VVERO FRUTAL MUNICIPAL	207.364,59
1712	01	01	100	0000	22		41	113			ELABORACION DE PROYECTO CENTRO TECNOLOGICO AGROPECUARIO INTEGRAL MUNICIPAL EN PRODUCCION Y MEJORAMIENTO GENETICO DE BOVINOS	4.735,90
1712	01	01	110	17121038000000	0		20	230			CONST. RED MATRIZ PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE DE COMUNIDAD SAN JOSE EL MAJO	150.000,00
1712	01	01	110	0000	10		41	113			AMPLIACION DE SISTEMA ALCANTARILLADO DISTRITO 1	42.275,00
1712	01	01	110	0000	29		41	113			PERFORACION DE POZO EN EL SINDICATO AGRARIO SAN JOSE EL MAJO	68.936,20
1712	01	01	110	0000	30		20	210			ADQUISICION DE TUBERIAS RED MATRIZ AGUA POR GRAVEDAD KM 40 PUERTO AVAROA	150.000,00
1712	01	01	110	0000	31		20	210			CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO DEL SINDICATO CHOROLQUE	130.135,03
1712	01	01	110	00000	45		21	210			PERFORACION DE POZO PARA SISTEMA DE AGUA SINDICATO AGRARIO NUEVO HORIZONTE	70.746,68
1712	01	01	130	0000	15		20	230			CONTROL, PRESERVACION Y RESTAURACION DE BOSQUES	157.752,66
1712	01	01	140	0000	2		20	230			CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE PARA EL LIXIVIADO PRODUCCION DE COMPOST.	4.364,88
1712	01	01	160	0000	2		20	210			MANTENIMIENTO DE PANTALLAS MUNICIPIO DE YAPACANI	40.000,00
1712	01	01	160	0000	8		20	210			ADQUISICION DE PANTALLAS SINDICATO SAN JOSE EL MAJO	194.964,58
1712	01	01	170	0000	6		41	113			CONST. DE DOS PUENTES ALCANTARILLA EN LA J.V. JARDIN DEL AMBORO - DISTRITO II	6.060,00
1712	01	01	170	0000	7		20	210			ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PUENTE JUAN LECHIN	100.000,00
1712	01	01	170	0000	8		41	113			FORTALECIMIENTO A PROYECTOS MUNICIPALES	80.000,00
1712	01	01	170	0000	9		41	113			MEJORAMIENTO DE CALLES DISTRITO 4	72.011,96
1712	01	01	170	0000	16		41	113			REFACCION DE EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI	66.325,00
1712	01	01	170	17120060700000	0		41	113			CONST. DE LA SUB-ALCALDIA DEL DISTRITO I	217.094,77
1712	01	01	170	17121022200000	0		41	119			CONST. DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL PALMAR KM 21	400.000,00
1712	01	01	170	1712-10284-00000	0		41	113			CONST. PAVIMENTO DE AVENIDA SAN JOSE MUNICIPIO DE YAPACANI	44.996,27
1712	01	01	180	0000	32		41	113			MEJORAMIENTO DE LA ACERA CENTRAL DE LA AV. EPIFANIO RIOS	199.635,91
1712	01	01	180	0000	72		20	210			MEJORAMIENTO DE CAMINO ZONA CAMPAMENTO SERMISUD EN EL SINDICATO ITILILAS PETAS	699.990,84
1712	01	01	180	0000	73		20	210			PROVISION Y TRANSPORTE DE CAPA BASE PARA LA COOPERATIVA NUEVO HORIZONTE DE LA CENTRAL NUEVO HORIZONTE	265.806,67
1712	01	01	180	17121041200000	0		41	113			MEJORAMIENTO DE CAMINOS EN LA CENTRAL CHORE	79.872,00
1712	01	01	200	0000	9		20	230			CONST. PUENTE VEHICULAR AGUAS BLANCAS EN EL SINDICATO ITILILAS PETAS	79.913,04
1712	01	01	200	0000	10		20	230			ATENCIÓN DE SERVICIOS HOSPITAL COMUNITARIO	789.626,55
1712	01	01	200	0000	11		20	230			ATENCIÓN DE SERVICIO HOSPITAL DE 1ER NIVEL	285.378,73
1712	01	01	200	0000	12		20	210			PROGRAMA DE SALUD RENAL	453.215,70
1712	01	01	200	0000	39		41	113			OBRAS COMPLEMENTARIAS CONSULTORIO VECINAL KM 6	11.495,65
1712	01	01	200	0000	99		41	113			OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO DE SALUD JARDIN DEL AMBORO	134.497,92
1712	01	01	200	17121035600000			41	113			Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	98.999,45
1712	01	01	200	17120054900000	0		41	113			CONST. CENTRO DE SALUD SAN GERMAN LOCALIDAD SAN GERMAN MUNICIPIO DE YAPACANI	1.153.818,56
1712	01	01	210	0000	12		41	113			CONST. Y AMPLIACION DE MICRO HOSPITAL DEL CHORE VILLA SAN ISIDRO	345.964,76
1712	01	01	210	0000	14		41	113			OBRAS COMPLEMENTARIAS UNIDAD EDUCATIVA CESAR BANZER ALIAGA	277.950,51
1712	01	01	210	0000	15		41	113			OBRAS COMPLEMENTARIAS U.E. JESUS NAZARENO	63.365,05
1712	01	01	210	0000	16		41	113			CONSTRUCCION DE BAÑO EN LA U.E. LUNA NUEVA	143.152,19
1712	01	01	210	0000	49		41	113			CONSTRUCCION DE BAÑO EN LA U.E. DON BOSCO	30.806,71
1712	01	01	210	17121041000000	0		41	113			FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD PARA UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO MEJ. DE LA UNIDAD EDUCATIVA ALTA VISTA	100.000,00
1712	01	01	240	17121039300000	0		41	113			AMPL. UNIDAD EDUCATIVA GONZALO ORTIZ YUCRA	30.000,00
1712	01	01	210	17121039800000	0		42	230			CONST. DE MIRADOR TURISTICO INGRESO DE YAPACANI	14.915,00
1712	01	01	210	17121043700000	0		41	113			CONST. TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA CASCABEL -YFEB CONVENIO	135.705,60
1712	01	01	240	0000	2		41	113			AMPLIACION DE LA U.E. BOLIVAR KM 9	22.144,16
1712	01	01	240	0000	4		20	210			OBRAS COMPLEMENTARIAS - MIRADOR TURISTICO	329.162,76
1712	01	01	250	0000	89		41	111			PROVISION Y TRANSPORTE DE RELLENO MIRADOR	89.000,00
1712	01	01	340	0000	7		20	210			Ayuda Económica para Personas con Discapacidad	50.000,00
1712	01	01	340	0000	7		20	210			FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A LA SUBALCALDIA DE SAN GERMAN	29.810,00
TOTALES Bs.											14.777.639,94	



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 11 días del mes de marzo del año 2025.


Ing. Maribel Salazar Mamani
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Promena Jaldin Guevara
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2025 CON SALDOS CAJA LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCION DE RECURSOS PARA BANCOS

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 14 de Marzo de 2025.


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

